

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.587 · 1988

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1988 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

Ley N° 23.587

Autorizase a ciudadanos a aceptar y usar condecoraciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a los ciudadanos argentinos que se citan a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que en cada caso se mencionan:

Alejandro Javier Di Tella de Urrutia, la condecoración Cruz del Mérito Naval de Segunda Clase con Distintivo Blanco, otorgada por el Reino de España.

José Mafia Maurizio, la condecoración Medalla de las Naciones Unidas, otorgada por la Secretaria de las Naciones Unidas.

Rubén Santiago Santillán, la condecoración Orden del Mérito Naval en el grado de Gran Oficial, otorgada por la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).